

CONVOCATORIA PARA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA E INSTITUCIONAL 2025-2

La Universidad La Salle Bajío, a través de la Dirección de Investigación y Doctorado, convoca a su personal académico y administrativo a presentar proyectos de Investigación Educativa e Institucional orientados a la generación y aplicación del conocimiento para impulsar la mejora continua en el desempeño de la institución y favorecer la solución de problemáticas en estos ámbitos.

Bases:

I. De la temporalidad de los proyectos

Los proyectos tendrán que ejecutarse en un período de siete (7) meses de acuerdo al calendario emitido en esta convocatoria.

II. Participantes

Pueden participar, en forma individual o colectiva, todos los miembros del personal académico y administrativo que laboren en la Universidad La Salle Bajío.

En el caso de los participantes de convocatorias anteriores, sólo se considerarán las solicitudes de los investigadores que estén al corriente de sus informes técnicos parciales o finales, así como de los productos entregables de su proyecto al momento de la recepción de la propuesta.

III. Categorías

Los proyectos deben presentarse en alguna de las siguientes categorías, orientados a la resolución de problemas y la mejora continua de nuestra institución:

- a) Investigación Educativa:** Proceso de construcción del conocimiento científico multidisciplinario acerca de la realidad educativa de la Universidad La Salle Bajío, con la finalidad de comprenderla y transformarla en un contexto histórico concreto (FIMPES, 2022).
- b) Investigación Institucional:** Es la labor realizada en las universidades para realizar los análisis y las evaluaciones que son indispensables para la toma de decisiones y para identificar aquellos factores que intervienen en el funcionamiento y resultados educativos de la institución y que permitirán mejorar el desempeño de la institución en áreas tales como nuevas carreras o programas, admisiones, ayuda financiera,

programas de estudios, la gestión de inscripción, la dotación de personal, la vida estudiantil, las finanzas, las instalaciones y exalumnos (FIMPES, 2022).

IV. Orientación de los proyectos

Los proyectos se insertan en la **Línea de Investigación Institucional “Mejora Educativa e Institucional”**, y deben:

- a) Atender los hechos de la realidad educativa e institucional de nuestra Universidad partiendo de los programas contenidos en la Línea de Investigación: Aprendizaje y Cognición en Nuevos Contextos, Educación para la Paz y Derechos Humanos, Universidad del Futuro, Pedagogía Lasallista, Procesos de Gestión Institucional e Innovación en Procesos Educativos.
- b) Proponer entregables comprometidos que generen recomendaciones aplicables a la mejora de los procesos educativos y de gestión de nuestra Universidad, por ejemplo, a través de propuestas de planes de mejora, políticas o lineamientos institucionales, desarrollo de manuales, intervenciones en la comunidad, etc. Además, con la autorización de la Vicerrectoría Académica se pueden dar a conocer los resultados de los proyectos mediante productos académicos de difusión y divulgación, tales como artículos, capítulos de libro, libros, conferencias, ponencias y carteles.
- c) Favorecer el aspecto formativo de estudiantes de la Universidad con su participación en el proyecto, ya sea con fines de titulación, servicio becario, servicio social u otros similares.
- d) En caso de estar vinculados con alguna instancia interna o externa, tales como entidades de gobierno, instituciones educativas, organizaciones civiles o empresariales, deben manifestar por escrito su interés e involucramiento en el proyecto. Los casos que impliquen una vinculación serán revisados de forma particular.

V. De los requisitos administrativos

Los proyectos propuestos deben cumplir con los siguientes requisitos administrativos:

- a) Ser individuales o colectivos, propuestos por miembros de la planta docente o administrativa de la Universidad. Se debe detallar el rol y las actividades de cada una de las personas que participe en el proyecto.
- b) Cada persona puede participar como máximo en dos proyectos de investigación institucionales vigentes y ser titular en una sola propuesta. No podrán participar como titulares, quienes tienen proyecto vigente en la Convocatoria para Investigación Educativa e Institucional 2024-1 y Convocatoria para Investigación

Educativa e Institucional 2024-2.

- c) Los Investigadores de Tiempo Completo podrán solamente dar soporte a los proyectos en donde sea requerida su intervención.
- d) Las propuestas se presentan en el **Formato para Proyectos de Investigación Educativa e Institucional (FRM-CAM-VA-DID-012)** de la Universidad La Salle Bajío.
- e) Solamente podrán solicitar apoyos complementarios en otras instancias en caso de ser necesario y con previa revisión de la Dirección de Investigación y Doctorado.
- f) Deben ser avalados por la máxima autoridad de la unidad operativa.
- g) En caso de ser aprobados, las personas que presenten adeudos en entrega de informes técnicos o prórrogas mayores a 30 días no recibirán el financiamiento.
- h) Se someten, a más tardar, en la fecha de cierre y lugar definido por la presente convocatoria.

VI. De los rubros de apoyo

Los apoyos que otorga la presente convocatoria están sujetos a la disponibilidad de recursos de la Universidad y los rubros que se incluyen son los siguientes:

- a) Estímulo económico contra la entrega de los productos finales comprometidos en el proyecto (**consultar anexo LIN-CAM-VA-DID-013 Lineamientos para otorgar estímulo económico por productos derivados de proyectos de investigación**), los cuales son:
 - Analítica de datos y reporte de resultados;
 - Propuesta de implementación de resultados o plan de mejora; y
 - Resultados de la implementación del plan de mejora.

El estímulo es independiente de los recursos aprobados para el desarrollo del proyecto y no aplica para Investigadores de Tiempo Completo.

- b) Materiales y consumibles requeridos para el desarrollo del proyecto.
- c) Uso de equipo, infraestructura y servicios disponibles en la institución.
- d) Apoyo para la protección intelectual, difusión y divulgación de resultados de la investigación previa autorización de la Vicerrectoría Académica.

VII. De la recepción de trabajos

Para participar la persona titular debe acceder a la siguiente liga con su correo institucional: <https://forms.office.com/r/1fa5UREtKm>

En el formulario debe anotar los datos del proyecto y de los participantes, además de adjuntar los siguientes archivos:

- a) PDF del proyecto avalado con nombre y firma de la máxima autoridad de la unidad operativa, con nombre y firma de los participantes.
- b) PDF de la carta de conocimiento de la instancia interesada en la aplicación de los resultados del proyecto, en caso de existir. Esta carta será en formato libre, en hoja membretada con firma y sello de la instancia.

VIII. Fechas importantes a considerar

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	01 de septiembre de 2025
Recepción de propuestas	Del 01 de septiembre al 01 de noviembre de 2025
Evaluación de propuestas	Del 03 de 21 de noviembre de 2025
Publicación de resultados	A partir del 01 de diciembre de 2025
Procesos administrativos	Del 01 al 20 de diciembre de 2025
Período de desarrollo de los proyectos	Del 05 de enero al 31 de julio de 2026
Entrega de reportes finales	Del 01 al 15 de agosto de 2026

IX. Del proceso de evaluación

El proceso de evaluación será realizado por el Consejo de Investigación, quien emitirá las recomendaciones y las sugerencias acerca de las propuestas.

X. Del conflicto de interés

Es relevante considerar la necesidad de inexistencia de conflicto de interés para la realización del proyecto, bajo las pautas establecidas por el propio Código de Ética y Código de Integridad de la Universidad La Salle Bajío.

Se considera conflicto de interés la existencia entre las personas investigadoras de una relación personal, accionaria, laboral, de negocios, profesional o familiar por matrimonio,

parentesco consanguíneo en línea recta hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, que pueda influir o intervenir en el diseño, desarrollo y resultados del presente proyecto de investigación y en los actos que del mismo se deriven.

Asimismo, se considera conflicto de interés para las personas investigadoras el que se encuentren bajo subordinación jerárquica o mantengan una relación laboral simultánea con alguna dependencia, entidad u organismo del sector público que pudiera generar conflicto de interés con el proyecto desarrollado.

Las personas investigadoras deben conducirse conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia, y se obligan a informar de manera inmediata a los emisores de esta convocatoria sobre la existencia de cualquier situación que pudiera constituir un conflicto de interés, a fin de que se adopten las medidas pertinentes.

XI. Consideraciones generales

La aprobación de proyectos será asignada conforme a los resultados de la evaluación y con base en el presupuesto institucional disponible para esta convocatoria, sin distinción alguna por motivo de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; asimismo, la Universidad a través de la Dirección de Investigación y Doctorado promoverá la transparencia en los procedimientos para la asignación de recursos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Investigación de la Universidad La Salle Bajío.

XII. Dudas o aclaraciones

Cualquier duda respecto a la convocatoria puede dirigirse a los siguientes correos electrónicos:

Mtra. Karina Coronel - kcoronel@lasallebajio.edu.mx

Mtra. Patricia Villasana – pvillasana@lasallebajio.edu.mx

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Socorro Durán González
Vicerrectora Académica
Indivisa Manent
Lo Unido Permanece